

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00716 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el único demandado se notificó personalmente por el canal digital el 10/02/2021 (pdf 07 cp.), del mandamiento ejecutivo dictado el 29/01/2021 (pdf 06 cp.), estando debidamente integrado el contradictorio, sin que se formularan excepciones de mérito o se pagara la obligación cobrada (art. 8° DL 806 de 2020).

Requíerese al apoderado judicial de la parte demandante para que, previo a continuarse con la ejecución, informe las medidas adoptadas para la conservación en su poder del título valor original aportado como mensaje de datos con la demanda, precise su ubicación y la posibilidad de exhibirlos en caso de que se requiera (num. 12 art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d0471b0e2c43fea0bfc5aa14880f5a40253b1388fe1ea2aca63f3cf3cedad**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>